



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Martes 22 de Enero de 2019- Número 5619

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

35. Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 14 de enero de 2019, relativo a la aprobación inicial del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos. 107
36. Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 14 de enero de 2019, relativo a la aprobación inicial del proyecto de modificación del reglamento regulador del catálogo de juegos y apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla. 108
37. Resolución nº 176 de fecha 16 de enero de 2019, relativa a la aprobación inicial del período voluntario correspondiente a la "Tasa por Servicio de Mercado, Tasa Instalación de Kioscos en la vía pública, exp. de servicios, kiosco contrato y alquiler de inmuebles, para el mes de enero, ejercicio 2019. 109

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

38. Resolución nº 233 de fecha 18 de enero de 2019, relativa al nombramiento, para la provisión de tres puestos de trabajo de Gestor Administrativo de la Consejería de Bienestar Social, mediante concurso de méritos a través de movilidad interadministrativa. 110

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

39. Resolución nº 14 de fecha 17 de enero de 2019, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla. 111
40. Resolución nº 13 de fecha 17 de enero de 2019, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas, modalidades "a" y "b", que se celebrará en Melilla. 113

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría Técnica

41. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2018, relativo a rectificación de error material referente al nombramiento de Don Javier Soria Zaragoza como Director General del Menor y la Familia. 115

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5

Unidad Procesal de Apoyo Directo

42. Notificación de sentencia a D. Hammou Belaid Amarouch El Gharib, en procedimiento de filiación nº 135 / 2018. 116

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4, DE ALICANTE

43. Notificación de sentencia a D. Abdessamad Fattoumi, en procedimiento de juicio nº 114 / 2018. 118

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

35. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2019, acordó aprobar inicialmente la propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

Lo que se hace público para su general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública a los efectos de reclamaciones, por período de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME Ext. 10 de 18 de abril de 2018), encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de Hacienda, Calle Duquesa de la Victoria nº 21 de esta ciudad.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre, ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva.

Melilla 16 de enero de 2019,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

36. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CATÁLOGO DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CATÁLOGO DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2019, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Reglamento Regulador del Catálogo de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. 19 de 22 de septiembre de 2014).

Lo que se hace público para su general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a exposición pública a los efectos de reclamaciones, por período de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME Ext. 10 de 18 de abril de 2018), encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Técnica de Hacienda, Calle Duquesa de la Victoria nº 21 de esta ciudad.

Si no se presentasen reclamaciones el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones, el Pleno resolverá sobre, ellas y aprobará definitivamente la norma reglamentaria. No obstante, si la reclamación modifica sustancialmente el texto y afecta, aunque sea indirectamente, a los derechos de otros ciudadanos, habrá de repetirse la exposición pública antes de la aprobación definitiva.

Melilla 16 de enero de 2019,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

37. RESOLUCIÓN Nº 176 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PERÍODO VOLUNTARIO CORRESPONDIENTE A LA "TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, PARA EL MES DE ENERO, EJERCICIO 2019.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 699/2019, virtud de Orden del Consejero de Hacienda registrada al número 16 de fecha 17 de octubre de 2016 que delega esta atribución en el Viceconsejero de Hacienda (BOME número 5383 de 18 de octubre de 2016) en, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de ENERO ejercicio 2019, y abarcará desde el día 25 de ENERO de 2019, al 25 de MARZO de 2019 ambos inclusive.

Melilla 16 de enero de 2019,
El Viceconsejero de Hacienda,
Guillermo Frías Barrera

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

38. RESOLUCIÓN Nº 233 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2019, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO, PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

La Viceconsejería de Administraciones Públicas, por Resolución núm. 2019000233, de fecha 18/01/19, ha dispuesto lo siguiente:

“Por Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2018 (BOME núm. 5458, de 07/07/2017) se convocó **CONCURSO DE MÉRITOS A TRAVÉS DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE GESTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, (BOME núm. 5536, de 06/04/2018)** con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5446 de 26/05/2017):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
0639	Gestor Administrativo	Bienestar Social	C1	F	BUP/FP2	CONC.	150	17

Previa tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases, en sesiones de 19 de noviembre y 11 de diciembre de 2018.

En uso de las facultades que me confiere la Orden núm. 4 de fecha 07/10/2016, relativa a la delegación de competencias (BOME extra .núm. 19 de 07/10/2016), **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando los puestos de **GESTOR ADMINISTRATIVO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL a:**

DON JAVIER ROGELIO VARGAS OLIVA
DON JOSÉ MANUEL LÓPEZ CHORRO
DON JOAQUÍN HIERRO MORENO

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melilla 18 de enero de 2019,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

39. RESOLUCIÓN Nº 14 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO, QUE SE CELEBRARÁN EN MELILLA.

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que *“la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias...promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio”*.

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, *la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo*.

IV.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario número 17, de 30 de septiembre de 2016) atribuye a Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.

V.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece *“el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes”*.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 371/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 14/05/2019: Capitán de Yate.

Día 14/05/2019: Patrón de Yate.

Día 15/05/2019: Patrón para Navegación Básica.

Día 15/05/2019: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Día 12/11/2019: Capitán de Yate.

Día 12/11/2019: Patrón de Yate.

Día 13/11/2019: Patrón de Navegación Básica.

Día 13/11/2019: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla 17 de enero de 2019,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

40. RESOLUCIÓN Nº 13 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2019, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE MOTOS Náuticas, MODALIDADES "A" Y "B", QUE SE CELEBRARÁ EN MELILLA.

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que *"la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias...promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio"*.

II.- El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

III.- Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, *la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo*.

IV.- De acuerdo con el apartado tercero del artículo quinto del Real Decreto 259/2002 de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, *"Los títulos de Patrón de Moto Náutica de las categorías "A" y "B" serán expedidos por las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náuticas de recreo o, en su defecto, por la Dirección General de la Marina Mercante. (...)"*

V.- El párrafo segundo del punto a) del apartado cuarto del artículo quinto del meritado Real Decreto, establece que *"(...) El examen teórico será realizado por las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico-deportivas. En aquellas Comunidades que no hayan sido objeto de las citadas transferencias, el examen será realizado por la Dirección General de la Marina Mercante."*

VI.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario número 17, de 30 de septiembre de 2016) atribuye a Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de *"Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas"*.

VII.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME num. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece *"el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes"*.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 371/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas, modalidades "A" y "B", que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatoria.

Día 13/05/2019: Moto Náutica "A"

Día 13/05/2019: Moto Náutica "B"

Día 11/11/2019: Moto Náutica "A"

Día 11/11/2019: Moto Náutica "B"

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla 17 de enero de 2019,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaria Técnica

41. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE DON JAVIER SORIA ZARAGOZA COMO DIRECTOR GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva celebrada el día 19 de diciembre de 2018 aprobó la propuesta de la Consejería e Bienestar Social que literalmente dice:

Habiéndose detectado en el punto Segundo del Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria y urgente Celebrada el día 5 de diciembre de 2018 relativo al nombramiento de Don Javier Soria Zaragoza como Director General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN PROPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en el punto Segundo del Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria y urgente Celebrada el día 5 de diciembre de 2018 relativo al nombramiento de Don Javier Soria Zaragoza como Director General del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"...DNI núm. 02.557.339-F..."

Debe decir:

"...DNI núm. 25.573.339-F..."

Melilla 10 de enero de 2019,
El Secretario,
José Antonio Jiménez Villoslada

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5

Unidad Procesal de Apoyo Directo

42. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. HAMMOU BELAID AMAROUCH EL GHARIB, EN PROCEDIMIENTO DE FILIACIÓN Nº 135 / 2018.

N.I.G.: 52001 41 1 2018 0000927

FIL FILIACION 0000135 /2018

Procedimiento origen: ORO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000135 /2018

Sobre PRIVACION PATRIA POTESTAS

DEMANDANTE D/ña. FATIMA MTITACHE

Procurador/a Sr/a. ISABEL HERRERA GOMEZ

Abogado/a Sr/a. HAMED MOHAMED AL-LAL

DEMANDADO D/ña. HAMMOU BELAID AMAROOCH EL GHARIB

EDICTO

D. /Dña. FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO. 1A. INST. E INSTRUCCION N.5 de MELILLA

HAGO SABER:

"SENTENCIA Nº158/18

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 8 de noviembre de 2018.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1 Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO** sobre **PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD**, seguidos ante este Juzgado bajo el número 135 del año 2018, a instancia de **DÑA. FATIMA MTITACHE**, representada por la Procuradora Dña. Isabel Herrera Gómez y asistida por el Letrado D. Hamed Mohamed Al-Lal, contra **D. HAMMOU BELAID AMAROUCH EL GHARIB**, en rebeldía procesal, interviniendo el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que **ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE** la demanda formulada por la Procuradora, Dña. Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de DÑA. FATIMA MTITACHE, contra D. HAMMOU BELAID AMAROUCH EL GHARIB y el Ministerio Fiscal, **debo PRIVAR Y PRIVO DE LA PATRIA POTESTAD a D. HAMMOU BELAID AMAROUCH EL GHARIB** respecto del menor Mohamed El Gharib, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil de Melilla para su anotación.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O .P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido , en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el BANESTO en la cuenta de este expediente 3402 indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso. sí obedecen a otros recursos de la. misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO-JUEZ"

En virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C, así como lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2.006, acuerdo notificar **a HAMMOU BELAID AMAROUCH EL GHARIB** de la Sentencia dictada en el procedimiento de referencia.

En MELILLA, a ocho de enero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4, DE ALICANTE

43. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ABDESSAMAD FATTOUMI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO Nº 114 / 2018.

DOÑA MARTA MARTÍN RUIZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON CARGO Y EJERCICIO EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE-

HAGO SABER: Que en el Procedimiento seguido en este Juzgado bajo el Nº: **000114/2018**, sobre **CANTIDAD**, promovido **por BELAID EL ALLALI**, contra **ABDESSAMAD FATTOUMI /// FONDO GARANTÍA SALARIAL**, en cuyas actuaciones **se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día 21 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:50 HORAS**, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero del demandado D. ABDESSAMAD FATTOUMI, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en C/ Mestre Faus Nº 10, 4º D, C/ Reconquista Nº 15, Entlo T, ambos de ALCOY, P. I. La Lleona o P.I, Els Algars, C/ Bañeres de Mariola Nº 10 de COCENTAINA, C/ Ibáñez Marín Nº 67, Bajo Izda. y C/ Padre Lerchundi Nº 4, 1º, ambos de MELILLA, por el presente se le cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de Emplazamiento”

Y para que sirva de **CITACIÓN** en legal forma a **D. ABDESSAMAD FATTOUMI** ; expido y firmo el presente en Alicante, a ocho de enero de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.